

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**
N° 0083-2019-EPG-UNAP
San Juan, 21 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 007-2019-UPG-FE-EPG-UNAP, la **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**, Directora de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Enfermería, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: **DCE-007: INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA APLICADA A LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 28 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Walter Capa Luque**, docente principal asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Doctorado en Ciencias de Enfermería – I Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **DCE-007: INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA APLICADA A LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 28 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Walter Capa Luque**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **DCE-007: INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA APLICADA A LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 28 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Walter Capa Luque**, para los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias de Enfermería – I Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Del 28/01/19 al 10/02/19	Jueves Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.		32		64	Escuela de Postgrado
Del 14/02/19 al 23/02/19	Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 05:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.		32		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al **Dr. Walter Capa Luque**, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de honorarios profesionales de la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR, un (01), pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos y viceversa de la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°.- CONCEDER, alojamiento y alimentación de la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0083-2019-EPG-UNAP
San Juan, 21 de enero del 2019

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / DCSP - 1 / Coordinadora/ OAA / OAE/ SA / OST / Archivo (02).
MRG air